

PLATAFORMA CONVENIO COLECTIVO PRODELIVERY **2019**

Modificación de la estructura del convenio en bloques para facilitar su interpretación y comprensión

RETRIBUCIÓN

- Tablas salariales: especificar conceptos anuales, mensuales y precio hora.
- Subida salarial anual del 3 % real, garantizada para todas las categorías.
- Salario mínimo en convenio de 14000 euros/ año para la primera categoría.
- Ajuste tablas salariales a la realidad del sector y al SMI vigente cada año.
- Incluir articulado y precio de la hora extra con un suplemento del 75%
- Pago de nocturnidad de 22:00 a 6:00 para todos.
- Excluir la nocturnidad del plus de responsabilidad y modificar articulado.
- Sistema de incentivos obligatorio en todas las empresas por categorías.
- Negociar concepto quebranto de moneda 50 euros fijos al mes.

CAMBIOS DE CENTROS

Traslados y variabilidad de prestación de servicios:

- Aclarar estos conceptos.
- Incrementar preavisos.
- Poner límites concretos en km desde el centro de origen y solo se podrá una única vez al año.
- Las empresas asumirá los gastos que se pudieran ocasionar.
- Prioridad para el regreso del centro de origen, con prioridad en situaciones de cuidado de familiares
- Procedimiento a seguir por la empresa para atender a las solicitudes voluntarias.(publicar vacantes)
- Regular eventos que se realicen fuera del centro de trabajo.(con compensación económica)

CONTRATACIÓN

- Los contratos tienen que reflejar el número de horas a la semana, mensuales y anuales.
- Los contratos tendrán que reflejar las franjas horarias en las que el trabajador preste sus servicios ,
- Los contratos inferiores a 25 horas estarán suscritos a una única franja horaria , superior a 25 a 2 franjas
- Asegurar que el 90 % de la plantilla será indefinida.
- Contrato mínimo de 20 horas semanales.

Tiempos parciales:

- Los contratos a tiempo parciales tendrán derecho a pactar con la empresa un horario fijo que le permita compaginarlo con otro trabajo o estudios.
- Máximo de un 30% de las horas complementarias y 15 % voluntarias
- Consolidación de un 50% de las horas complementarias realizadas tras el año natural, a petición del trabajador.
- Posibilidad de renuncia de pacto de horas complementarias a los 6 meses de antigüedad.
- La empresa tiene que comunicar las vacantes o los posibles aumentos de horas a la plantilla antes de contratar.

JORNADA

- La jornada máxima será de 1780 horas, distribuidas en 223 días, se calculará de forma mensual y deberá distribuirse con referencia a la teórica semanal
- La jornada irregular no podrá superar el 20% de la jornada contratada.
- La jornada mínima será de 3 horas, la máxima diaria será de 8 horas y la máxima semanal de 40.
- Los descansos semanales serán publicados con un mes de antelación
- Los turnos de trabajo serán publicados con dos semanas de antelación, no pudiendo ser modificados una vez publicados sino es por una baja médica de un trabajador o con el consentimiento del trabajador/a.
- Identificar horas complementarias en los horarios.
- En las jornadas superiores a 6 horas de tendrá derecho a una descanso de 30 minutos remunerados dentro de la jornada de trabajo y derecho a comida.
- Horario fecha de navidad, año nuevo y reyes: Cerrado, en caso de apertura negociar incentivo.
- Derecho a disfrutar un fin de semana (sábado y domingo) al mes.
- Teletrabajo y trabajo flexible.

VACACIONES Y FESTIVOS

- 32 días naturales de vacaciones.
- Planificación anual de vacaciones, asegurando un periodo de 15 días seguidos entre el 1 de junio y el 31 de septiembre. Negociación protocolo de vacaciones y festivos.(criterios de peticiones)
- Las vacaciones se tendrán que disfrutar en el año natural.
- Derecho a 14 festivos, que se disfrutaran sin perjuicio de los días de libranza y vacaciones en caso de que coincidieran.
- Estos festivos se podrán acumular en hasta 20 días (incluyendo los descansos semanales), o disfrutar el día del festivo, acumularlos a las vacaciones o al descanso semanal, a solicitud del trabajador.

LICENCIAS

- Un día natural por Unión matrimonial civil, religiosa o administrativa de descendientes y ascendentes en primer grado y hermanos o hermanas
- El tiempo necesario para acudir a cualquier tipo de consulta médica.

- El tiempo necesario e indispensable para acompañar a consulta médica, consulta especialista o urgencia de inmediata atención, de familiares de primer grado.
- Bolsa de 35 horas para asuntos propios, remunerados.
- El disfrute de los días debe ser siempre en el primer día laborable y se consideraran días laborales.

Maternidad, paternidad, cuidado del menor y adaptación horaria.

- Adaptación del convenio a los nuevos reales decretos.
- Añadir artículo concreción sin reducción.

EXCEDENCIAS

- Plazo solicitud 10 días naturales y con obligación a las empresas de contestar por escrito, si no hay contestación se entenderá concedida.
- Excedencia especial por un máximo de un mes, con reserva puesto de trabajo. Solicitado en 5 días.
- Excedencia por estudios por un mínimo de 6 meses y máximo de 2 años, con reserva de puesto de trabajo.
- Sin límite de prorrogas por excedencias .
- Límite para solicitar una excedencia: antigüedad mínima 6 meses.

PREVENCIÓN

- Modificar artículos
- Identificarlos Epis y darlos (Casco, chaquetas, guantes, calzado...)
- Mejorar los seguros de Accidente.
- Obligación de protocolos (acoso , violencia de género , meteorología adversa)

INCAPACIDAD TEMPORAL

- Por accidente de trabajo o enfermedad laboral: complementar hasta 100% de la base de cotización del mes anterior a la baja (en caso de salario variable, media de los 12 últimos meses)
- Accidentes y enfermedades no laborales: complementar hasta el 100% de la base de cotización del mes anterior a la baja (encaso de salario variable media de los 12 últimos meses anterior a la baja) desde el primer día.
- Eliminar índice de absentismo y periodos máximos.

PLAN DE IGUALDAD

- Planes de igualdad en empresas de más de 50 trabajadores de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, y el RD 6/2019,
- A la hora de elaborar el diagnóstico incluir una auditoría salarial.
- Este se realizara en el seno de la comisión negociadora del plan de igualdad, en la cual la empresa facilitara toda la documentación necesaria, que se adjunta en plantilla

EXTERNALIZACIÓN

- Las expresas no podrán externalizar en ningún caso el reparto y cualquier servicio básico.

REGISTRO DE JORNADA

- Las empresas negociarán con la RLT un sistema de registro de jornada, que deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo de cada persona trabajadora conforme a la normativa vigente.
- *Cerrar unos mínimos para el sector.(Teletrabajo , desplazamientos , descansos)*

DESCONEXIÓN DIGITAL

- Añadir art. Desconexión digital.

CATEGORIAS

- Estudio de categorías, funciones y actualizarlas.

REPARTIDORES

- Eliminar mínimo exigible.
- Definir importe por viaje realizado.
- 100% Motos de empresa : reducir el número de motos – Vehículos propios

FORMACIÓN

- Derechos y garantías a la formación profesional o personal, mejorar articulados.

GARANTÍAS DE REPRESENTACIÓN

- Acumulación de horas y distribución estatal.
- Documentación e información.
- Formación y crédito específico en materia de prevención.
- Mejora del crédito horario en 10 horas por delegado.
- Pautas para los procesos electorales.(preavisos nº de trabajadores , votaciones fines de semana ...)